



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO NÚMERO 2459 DE 2018

(28 DIC) 2018

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto 1839 de 2016 en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo.

Que mediante el Decreto 1839 del 15 de noviembre 2016, se crearon en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR 336 cargos de carácter temporal, de los niveles asesor, profesional y técnico asistencial.

Que las razones que dieron origen a la creación de los empleos temporales se mantienen y persiste la necesidad de personal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio 20184340705271 del 6 de diciembre de 2018, emitió concepto favorable para la prórroga de la planta temporal de la Agencia de Desarrollo Rural en el marco de los proyectos de Implementación y mejoramiento de la plataforma tecnológica para la gestión de la información misional, estratégica y de apoyo en la ADR a nivel nacional (BPIN 2018011000193); Mejoramiento de la planeación estratégica y administrativa de la entidad a nivel nacional (BPIN 2018011000124); Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional (BPIN 2018011000151); Fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural para la población rural a nivel nacional (BPIN 2018011000142) y, Formulación e implementación de planes y proyectos integrales con enfoque territorial para la población rural nacional (BPIN 2018011000129).

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presentó el estudio técnico de que tratan los artículos 2.2.1.1.1. y 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de prorrogar los 336 cargos de la planta temporal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Op
C.M.G

h

"Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto 1839 de 2016 en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"

Que la presente prórroga de la planta temporal cuenta con el concepto favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA

ARTÍCULO 1o. Prorrogar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de los empleos de la planta temporal de la Agencia de Desarrollo Rural, creados mediante el Decreto 1839 del 15 de noviembre de 2016, en el número, denominación, código y grado que se señala a continuación:

N° DE CARGOS	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO PRESIDENTE				
10 (Diez)	ASESOR	Experto	G3	07
1 (Uno)	TÉCNICO	Técnico Asistencial	O1	12
PLANTA GLOBAL				
2 (Dos)	PROFESIONAL	Gestor	T1	17
95 (Noventa y cinco)	PROFESIONAL	Gestor	T1	13
3 (Tres)	PROFESIONAL	Gestor	T1	12
128 (Ciento Veintiocho)	PROFESIONAL	Gestor	T1	11
7 (Siete)	PROFESIONAL	Gestor	T1	10
4 (Cuatro)	PROFESIONAL	Gestor	T1	08
1 (Uno)	PROFESIONAL	Gestor	T1	07
9 (Nueve)	PROFESIONAL	Analista	T2	06
76 (Setenta y seis)	TÉCNICO	Técnico Asistencial	O1	12

"Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados mediante el Decreto 1839 de 2016 en la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"

Parágrafo.- Los empleos de carácter temporal cuya vigencia se autoriza prorrogar en el presente artículo, están destinados a cumplir las funciones que dieron lugar a su creación, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1839 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 DIC 2018

Dado en Bogotá, D.C. a los



El Ministro de Hacienda y Crédito Público,



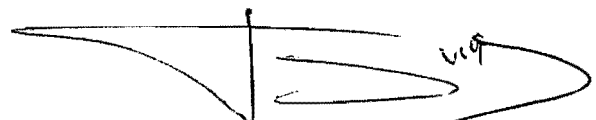
ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

La Viceministra de Asuntos Agropecuarios con Asignación de
Funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,



MARCELA URUEÑA GÓMEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública



FERNANDO GRILLO RUBIANO